



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-ochubre-2017

CLAVE: SEM002401
FOLIO TRÁMITE: 75,506
NOMBRE: GONZALEZ VIVANCO PEDRO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA
COLONIA: EL VERGELITO
CALLE CRUCE 1: CERRITO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUES HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMFARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ochubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$869.36

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA | SI | DE | A | DÍA | SI | DE | A |
|-----------|----|------------|---------------|---------|----|------------|---------------|
| LUNES | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a | VIERNES | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a |
| MARTES | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a | SÁBADO | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a |
| MIÉRCOLES | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a | DOMINGO | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a |
| JUEVES | SI | 07:00-41 p | A: 12:00-41 a | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. J. Moran
AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

pedro Gonz V.
ACEPTO

GONZALEZ VIVANCO PEDRO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pila de papas, a tener personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de pueston en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.